

EL PODER CIVIL EN ESPAÑA



EL PODER CIVIL EN ESPAÑA

MEMORIA

PREMIADA POR LA

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

EN EL CONCURSO ORDINARIO DE 1883

ESCRITA POR EL

EXCMO. SR. D. MANUEL DANVILA Y COLLADO

INDIVIDUO DE NÚMERO DE LA REAL ACADEMIA
DE LA HISTORIA

La mejor defensa de la libertad estriba
en la fuerza de las instituciones.

COLMEIRO.



TOMO PRIMERO

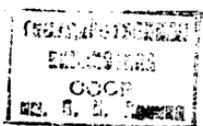
MADRID

IMPRESA Y FUNDICIÓN DE MANUEL TELLO

IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

Isabel la Católica, 23

1885



226698-71

ARTÍCULO 43 DE LOS ESTATUTOS DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

«En las obras que la Academia autorice ó publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será únicamente de que las obras sean merecedoras de la luz pública.»

TEMA DEL CONCURSO.

Del poder civil en España desde los Reyes Católicos; causas de su preponderancia; instituciones y clases en que se apoyaba, y vicisitudes que ha tenido hasta el establecimiento del Gobierno constitucional.



REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

EXCMO. SR.: Tengo la satisfacción de participar á V. E., que esta Real Academia, conforme al programa de 17 de Noviembre de 1884, ha declarado el premio á la Memoria única presentada en 31 de Octubre de 1883, sobre el tema siguiente: *«Del poder civil en España desde los Reyes Católicos; causas de su preponderancia; instituciones y clases en que se apoyaba, y vicisitudes que ha tenido hasta el establecimiento del Gobierno constitucional.»*

Abierto el pliego acompañado á la Memoria, resultó que V. E. es el autor de ella.

El acto solemne de la adjudicación del premio tendrá lugar en la Junta pública que acuerde la Academia, y su impresión se llevará á efecto en la forma que la misma determine.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para su inteligencia y satisfacción.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1885.

El Académico Secretario,
 JOSÉ GARCÍA BARZANALLANA.

Excmo. Sr. D. Manuel Danvila y Collado.

La solemne adjudicación del premio tuvo lugar en la sesión pública de 7 de Junio de 1885.